



Nº EXPEDIENTE: 001-059476  
FECHA SOLICITUD: 02/08/2021  
NOMBRE:  
NIF:  
CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Con fecha 2 de agosto de 2021 tuvo entrada en este Ministerio una solicitud de acceso a la información pública, formulada por , al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Dicha solicitud, duplicada a todos los Ministerios, requería la siguiente información:

*Solicito conocer el número de altos cargos del Estado que cuentan con un domicilio entre las prerrogativas de su empleo. Solicito esta información de la forma más desglosada posible, indicando en qué cantidad económica está valorado el inmueble, organismo empleador y el puesto concreto del alto cargo sin aludir a datos de carácter personal siempre y cuando no requiera reelaboración. En el caso de no disponer de toda la información, solicito aquella que tengan disponible hasta la fecha y en cualquier formato.*

El 16 de agosto de 2021, se ha recibido dicha solicitud en la Subsecretaría, fecha a partir de la cual empezó a computar el plazo de un mes previsto en el artículo 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, para su resolución.

A la vista de lo anterior, una vez analizado el contenido de la solicitud, esta Subsecretaría considera que procede conceder el acceso a la información requerida, en los siguientes términos:

El Ministerio de Educación y Formación Profesional dispone de la infraestructura necesaria para que la persona titular del mismo pueda desempeñar sus funciones. Actualmente, cuenta con una vivienda oficial afectada temporalmente que, durante esta legislatura, ocupa la titular del Departamento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14.1, letras a) y d), de la Ley 19/2013, por razones de seguridad no pueden darse más datos sobre las viviendas ocupadas por los miembros del Gobierno, dado que podrían permitir su identificación o localización.

Aparte de lo indicado, ningún otro alto cargo de los incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, dispone de vivienda asignada por este Ministerio.

ALCALÁ, 34  
28071 MADRID  
TEL: 917018377  
FAX: 917018618

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 01/09/2021 12:46 | Sin acción específica



De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

EL SUBSECRETARIO

Fernando Gurrea Casamayor

---

MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL

---

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO FAUSTINO GURREA CASAMAYOR | FECHA : 01/09/2021 12:46 | Sin acción específica